



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 384 -2019-GR.CAJ/GR

Cajamarca,

12 JUL. 2019

VISTO:

El Oficio N° 638-2019-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 755-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Oficio N° 105-2019-GR.CAJ-DRA/DC; Informe N° 13-2019-GR.CAJ/DRA-DC-ERC; Oficio N° 683-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Informe N° 135-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS; Informe N° 017-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-LMVP; y,

CONSIDERANDO:

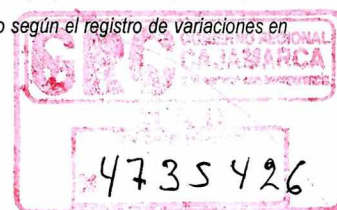
Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 009-2016-GR.CAJ/GRI de fecha 16 de febrero del 2016, se resolvió: **"APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Fernando Belaunde Terry, Distrito de Chetilla, Cajamarca, Cajamarca" con Código SNIP N° 163274, siendo el presupuesto Total del Proyecto por la suma de S/. 3'553,474.34 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 NUEVOS SOLES), al mes de Febrero de 2016; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata..."**

Que, con fecha 18 de octubre del 2017 se suscribió el Contrato N° 04-2017-GR.CAJ-GGR, originado en la Licitación Pública N° 001-2017-GRCAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista CONSORCIO CHETILLA, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada **"Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Fernando Belaunde Terry, Distrito de Chetilla, Cajamarca, Cajamarca"**, por un monto de **S/. 3'182,681.99 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 167-2018-GR.CAJ/GRI**, de fecha 13 de noviembre del 2018, en su Artículo Primero se resolvió: **"APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 04-2017-GR.CAJ-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 001-2017-GRCAJ, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada "Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Fernando Belaunde Terry, Distrito de Chetilla, Cajamarca, Cajamarca", suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista CONSORCIO CHETILLA, siendo su Representante Legal Común Sr. Javier Smith Guevara Becerra; cuya Liquidación del Contrato, en mérito al Informe N° 015-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL, es como sigue:**

| RESUMEN                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Autorizado                                                                                                                                                                                                                                                         | S/. 3,182,681.99 |
| Pagado (existe: S/. 196.97 soles sobre el valor ofertado)                                                                                                                                                                                                          | S/. 3,182,878.96 |
| Pago por reajustes de valorizaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8                                                                                                                                                                                                      | S/. 78,963.95    |
| Metrados no ejecutados                                                                                                                                                                                                                                             | 0.00             |
| Por efectos de redondeo                                                                                                                                                                                                                                            | 0.00             |
| SUB TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                          | S/. 78,766.96    |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:                                                                                                                                                                                                                                     | S/. 397,035.17   |
| El monto de S/. 397,035.17 corresponde a lo siguiente:                                                                                                                                                                                                             |                  |
| Un monto de S/. 78,766.96 (Sesenta y ocho mil setecientos sesenta y seis y 98/100 Soles) a favor del Contratista, corresponde a Reajustes de Fórmulas Polinómicas de Valorizaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8.                                                      |                  |
| Un Monto de S/. 318,268.20 (Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 20/100 soles) a favor del Contratista, corresponde a la retención por garantía de Fiel cumplimiento del Contrato Principal de acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato (10%). |                  |

Que, con Informe N° 017-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-LMVP, de fecha 21 de mayo del 2019, la C.P.C. Lily Magdaly Vásquez Paredes, personal adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, respecto del costo total del proyecto, señala lo siguiente: "[...] El monto de viabilidad del proyecto ha sido aprobado por S/ 2'700,352.00 (dos millones setecientos mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), siendo modificado según el registro de variaciones en





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 384 -2019-GR.CAJ/GR

la fase en inversión por un monto de S/. 3'372,396.80 (tres millones trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y seis con 80/100 soles). El costo total de la obra: "AMPLIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO BELAUNDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA, CAJAMARCA, CAJAMARCA", asciende a S/. 3'310,400.34 (tres millones trescientos diez mil cuatrocientos con 34/100 soles), según el detalle siguiente:

| COSTO TOTAL DEL PROYECTO |      |                                                                                        | 3,310,400.34 |
|--------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1) EXPEDIENTE TÉCNICO    |      |                                                                                        |              |
| EMPRESA: HBC S.A.C.      |      |                                                                                        |              |
| AÑO                      | SIAF | DETALLE                                                                                | MONTO        |
| 2014                     | 7487 | Elaboración de expediente técnico, valorización N° 01                                  | 9,154.88     |
| 2015                     | 2281 | Elaboración de expediente técnico, valorización N° 02                                  | 18,309.77    |
| 2016                     | 1826 | Liquidación final del contrato de consultoría por la elaboración de expediente técnico | 18,309.77    |
| SUB TOTAL                |      |                                                                                        | 45,774.42    |

2) EJECUCIÓN

EMPRESA: CONCIMA INGENIEROS S.R.L.

| AÑO       | SIAF | DETALLE                      | MONTO        |
|-----------|------|------------------------------|--------------|
| 2017      | 8550 | Valorización de obra N° 01   | 826,175.68   |
| 2018      | 461  | Valorización de obra N° 02   | 447,872.55   |
| 2018      | 809  | Valorización de obra N° 03   | 383,829.80   |
| 2018      | 1444 | Valorización de obra N° 04   | 376,664.58   |
| 2018      | 2220 | Valorización de obra N° 05   | 446,621.74   |
| 2018      | 3242 | Valorización de obra N° 06   | 224,978.21   |
| 2018      | 3821 | Valorización de obra N° 07   | 165,893.14   |
| 2018      | 3723 | Valorización de obra N° 08   | 310,643.26   |
| 2018      | 7620 | Saldo de liquidación de obra | 78,766.96    |
| SUB TOTAL |      |                              | 3,261,445.92 |

3) GASTOS VARIOS

| AÑO  | SIAF | DETALLE                                                                                             | MONTO  |
|------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 2017 | 8762 | Cima Graf S.a.c. servicio de fotocopiado de expediente técnico                                      | 660.00 |
| 2017 | 8809 | Reembolso de viáticos al Ing. Nelson Francisco Oblitas Quispe, por comisión de servicios a Chetilla | 280.00 |
| 2017 | 8809 | Reembolso de viáticos al C.P.C. Carlos Chávez Espinoza por comisión de servicios a Chetilla         | 280.00 |
| 2018 | 364  | Comisión de servicios a Chetilla, Olinda Esperanza Montoya Chávez, 26/01/2018                       | 70.00  |
| 2018 | 365  | Comisión de servicios a Chetilla, Olinda Esperanza Montoya Chávez, 19/01/2018                       | 70.00  |
| 2018 | 366  | Comisión de servicios a Chetilla, Javier Hidelbrando Perez Sánchez, 19/01/2018                      | 70.00  |
| 2018 | 372  | Comisión de servicios a Chetilla, Olinda Esperanza Montoya Chávez, 30/01/2018 al 02/02/2018         | 280.00 |
| 2018 | 373  | Comisión de servicios a Chetilla, Andres Vallejos de la Cruz, el 30/01/2018 al 02/02/2018           | 280.00 |





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 387-2019-GR.CAJ/GR

|           |      |                                                                                                |           |
|-----------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2018      | 376  | Comisión de servicios a Chetilla, Javier Hidelbrando Perez Sánchez, 26/01/2018                 | 70.00     |
| 2018      | 960  | Comisión de servicios a Chetilla, Javier Hidelbrando Perez Sánchez, 26 y 27 de febrero de 2018 | 140.00    |
| 2018      | 1006 | Comisión de servicios a Chetilla, Santos Lopez Marreros, el 26/02/2018                         | 140.00    |
| 2018      | 1573 | Comisión de servicios a Chetilla, Santos Lopez Marreros, el 21 y 22 de marzo de 2018           | 140.00    |
| 2018      | 2058 | Comisión de servicios a Chetilla, Santos Lopez Marreros, el 03 y 04 de abril de 2018           | 140.00    |
| 2018      | 2116 | Comisión de servicios a Chetilla, Santos Lopez Marreros, el 12 y 13 de abril de 2018           | 140.00    |
| 2018      | 3070 | Comisión de servicios a Chetilla, Santos Lopez Marreros, el 15 y 16 de abril de 2018           | 140.00    |
| 2018      | 3418 | Comisión de servicios a Chetilla, Santos Lopez Marreros, el 05 y 06 de junio de 2018           | 140.00    |
| 2018      | 4047 | Comisión de servicios a Chetilla, Santos Lopez Marreros, el 28/06/2018                         | 70.00     |
| 2018      | 4776 | Comisión de servicios a Chetilla, Walter Javier Santos Mejia, el 02/08/2018                    | 70.00     |
| SUB TOTAL |      |                                                                                                | 32,340.00 |

|             |              |
|-------------|--------------|
| COSTO TOTAL | 3,310,400.34 |
|-------------|--------------|

Que, mediante Informe N° 135-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, de fecha 31 de mayo del 2019, el Ing. Martín Vargas Salazar, servidor adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"AMPLIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO BELAUNDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA, CAJAMARCA, CAJAMARCA"**, en el cual señala:

"[...]"

#### 1. ANTECEDENTES:

##### 1.1. VIABILIDAD DEL PROYECTO:

- CODIGO SNIP: 163274.
- Código Único de Inversión: 2227392.

VIABILIDAD PRESUPUESTAL: La viabilidad del proyecto ha sido aprobada por el monto total de S/. 2'700,352.00 Soles, y según verificación del perfil se tiene un monto modificado de S/. 3'553,474.34 Soles (Expediente Técnico) – F15, además mediante registro de variaciones en la fase de inversión se tiene un nuevo monto modificado de S/. 3'372,396.80, de lo cual se ejecutó un total de S/. 3'310.400.34, lo que representa el 1.23% del monto aprobado de viabilidad, es decir un incremento del 23% del monto declarado viable; información que se encuentra registrada en el Aplicativo del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP (Formato SNIP 15) y el Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI). (Se adjunta copias).

##### 1.2. EXPEDIENTE TECNICO:

Mediante Resolución N° 009- 2016-GR.CAJ/GRI de fecha 16/02/2016, del cual se ha realizado la actualización de costos y presupuesto al mes de febrero 2016, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO BELAUNDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA -CAJAMARCA - CAJAMARCA", por un presupuesto total de S/. 3'553,474.34 Soles.

##### 1.3. ETAPA DE EJECUCIÓN:

A) En lo referente a la ejecución de obra:

Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 128- 2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 07/06/2017, a fin de llevar adelante el procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-GR.CAJ - Primera Convocatoria, cuyo objeto corresponde a la Ejecución de obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO BELAUNDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA -CAJAMARCA - CAJAMARCA: Suma Alzada.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 384-2019-GR.CAJ/GR

Con fecha 13/09/2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 001-2017GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO BELAUDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA -CAJAMARCA - CAJAMARCA"

Que, con fecha 18 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato N° 04-2017-GR.CAJ-GGR, para la ejecución de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO BELAUDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA -CAJAMARCA - CAJAMARCA" con fecha 31/10/2017 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, cuya inspectora de obra fue la Ing. Olinda Montoya Chávez en la misma fecha se entregó copia del expediente técnico según carta N° 16-2017-GR.CAJ-GRI, siendo la fecha de inicio del plazo contractual de ejecución de obra el 02/11/2017 y término real de la obra programada el 29/06/2018, según Acta de Recepción suscrita en fecha 03/08/2018.

Respecto a este Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2017-GR.CAJ-GGR, durante el proceso de ejecución se ha generado los siguientes acuerdos; la que fue aprobada según el siguiente detalle:

#### ACTAS DE ACUERDOS

##### ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

Con fecha 01.11.2017, se redacta el acta de suspensión de ejecución de obra, en donde la empresa Contratista CONSORCIO CHETILLA y el inspector representado por el Ing. Olinda E. Montoya Chávez, el profesor Francisco Alejandro Estacio Barboza Director del Centro Educativo Fernando Belaunde Terry, acuerdan que no se realicen trabajos el día 01 de noviembre, por solicitud del director, para poder trasladar sus muebles a otro local, señalando que no podía entregar todavía el local del centro Educativo por el motivo descrito.

##### AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA

No existe ampliación de plazo durante la ejecución de la obra.

B) El Control de la obra se ha realizado con la designación como inspectora de obra, lo cual se describe a continuación:

##### DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA

(Según Memo N° 95-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL): Se designa como de Inspector para la obra "Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Fernando Belaunde Terry-Distrito de Chetilla", a la Ing. Olinda Montoya Chávez. Por motivos de salud la Ing. Olinda Montoya Chávez deja el cargo de inspector de obra, Según la carta N° 43-2018 GR-CAJ-GRI/SGSL de 26 febrero 2018 se hace la designación al Ing. Santos López Marreros como nuevo inspector de la obra, quien se desempeñó como inspector hasta la culminación de la obra.

#### 2. LIQUIDACION DEL PROYECTO:

##### 2.1. EJECUCION DE OBRA:

Que la Liquidación Final del Contrato de Obra que fuera ejecutada por el contratista CONSORCIO CHETILLA, en virtud del Contrato de Construcción bajo el Sistema a Suma Alzada, Proceso de el procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-GR.CAJ - Primera Convocatoria, Con fecha 18/09/2017, obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO BELAUDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA -CAJAMARCA - CAJAMARCA" ha sido Liquidada y Aprobada según Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 167-2018-GR.CAJ/GRI del 13 de noviembre de 2018, por la suma total de S/. 3'182,678.96 (Tres millones ciento ochenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 96/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO CHETILLA de S/. 78,766.96 (Setecientos ochenta mil setecientos sesenta y seis con 96/100 Soles) y un monto de S/ 318,268.20 (Trescientos dieciocho mil doscientos sesenta y ocho con 20/100 soles) correspondientes a la retención por garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal.

La documentación de dicha Liquidación se encuentran en archivadores de palanca (incluye documentación de obra y cuadernos de obra), de acuerdo al ANEXO N° 01.

##### 2.2. SUPERVISION DE OBRA:

2.2.1. El Servicio de Inspección de Obra, en una primera etapa fue realizada por la Ing. Olinda Montoya Chávez, según Memo N° 95-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL y a partir de 26 febrero 2018 se hace la designación al Ing. Santos López Marreros según la carta N° 43-2018 GR-CAJ-GRI/SGSL. Quien ejecutó hasta la culminación de la obra.

##### 2.3. GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

2.3.1. El Pago por elaboración de Expediente Técnico de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO BELAUDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA -CAJAMARCA - CAJAMARCA" por valorización N° 01, mediante SIAF N° 7487 del 2014, ha sido por la cantidad total de S/. 9,154.88 (Nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 88/100 Nuevos Soles), cancelado al consultor HBC PERU SAC.

2.3.2. El Pago por elaboración de Expediente Técnico de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO BELAUDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA -CAJAMARCA - CAJAMARCA" por valorización N° 02, mediante SIAF N° 2281 del 2015, ha sido por la cantidad total de S/. 18,309.77 (Dieciocho mil trescientos nueve con 77/100 Nuevos Soles), cancelado al consultor HBC PERU SAC.

2.3.3. El Pago por elaboración de Expediente Técnico de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO BELAUDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA -CAJAMARCA - CAJAMARCA" por liquidación final de consultoría, mediante SIAF N° 1826 del 2016, ha sido por la cantidad total de S/. 18,309.77 (Dieciocho mil trescientos nueve con 77/100 Nuevos Soles), cancelado al consultor HBC PERU SAC.

TOTAL GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO:

S/. 45,774.42





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 384-2019-GR.CAJ/GR

#### 2.4. LIQUIDACIÓN DE GASTOS VARIOS AFECTADOS AL PROYECTO

Asciende al monto de S/. 3,180.00 (Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), según Análisis de Cuentas proporcionado por la

Dirección Regional de Administración.

En Conclusión la Inversión Total de la Ejecución del Proyecto es como se detalla:

|                                                    |                    |
|----------------------------------------------------|--------------------|
| - Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra | : S/. 3'261,445.92 |
| - Liquidación de Gastos de Supervisión.            | : S/. 00.00        |
| - Liquidación de Gastos del Expediente Técnico.    | : S/. 45,774.42    |
| - Liquidación Gastos Varios Afectados al Proyecto. | : S/. 3,180.00     |

#### LIQUIDACION DE PROYECTO

: S/. 3'310,400.34

#### COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

- Tal como se ha determinado el contratista ha concluido los trabajos de Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Fernando Belaunde Terry, Distrito de Chetilla -Cajamarca – Cajamarca, en el plazo establecido y con las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con la finalidad del contrato.
- Cabe indicar que en lo referente a la supervisión, se ha tenido la participación de dos inspectores de planta del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Cabe indicar que mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 167-2018-GR.CAJ/GRI se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 04-2017-GR.CAJ-GGR, por el monto de Tres Millones Doscientos Sesenta y uno Mil Cuatrocientos Cuarenta y cinco con 92/100 Nuevos Soles (S/. 3'261,445.92)

#### CONCLUSIONES:

##### 4.1. La presente liquidación está referida a:

- Liquidación Final del contrato de ejecución de obra.
- Liquidación de Gastos de Supervisión.
- Liquidación de Gastos del Expediente Técnico.
- Liquidación de gastos varios afectados al proyecto.

#### RECOMENDACIONES:

##### 5.1. Se sugiere Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de acuerdo al ítem 2.4.":

Que, con Oficio N° 683-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 04 de junio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita a la Directora Regional de Administración el informe sobre el costo real total ejecutado del proyecto: **"AMPLIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO BELAUNDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA, CAJAMARCA, CAJAMARCA"**, dando lugar a que se emita el Oficio N° 105-2019-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 12 de junio del 2019, mediante el cual el Director de Contabilidad hace llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el Informe N° 13-2019-GR.CAJ/DRA-DC-ERC, de fecha 11 de junio del 2019, en el cual se señala: "... el valor histórico de la obra es de S/ 3 310,400.34 y el valor actual para la Resolución de Liquidación de Obra es de S/ 3 310,400.34, Fte. Fto. Canon, Donaciones y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, 2017 y 2018. (se adjunta detalle en 03 folios)";

Que, mediante Oficio N° 755-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 17 de junio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remite al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica Financiera, indicando lo siguiente:

"... la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento Fernando Belaunde Terry – Distrito de Chetilla"**, proyecto que ha sido ejecutado por la Empresa contratista – CONSORCIO CHETILLA, la presente liquidación ha sido elaborada por el Ing. Martín Vargas Salazar y la CPC Lily Vásquez Paredes, con la Conformidad de esta Sub Gerencia y contando con el Costo Real Ejecutado del proyecto, remito a su Despacho para su conocimiento y emisión de la Resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera por un monto de S/. 3'310,400.34 soles";

Que, mediante Oficio N° 638-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 18 de junio del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución sobre aprobación de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"AMPLIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO BELAUNDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA, CAJAMARCA, CAJAMARCA"**, solicitada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en la que se indica que la documentación cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia, y tiene el Visto Bueno de dicha Gerencia;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 384-2019-GR.CAJ/GR**

Estando al Oficio N° 638-2019-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 755-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Oficio N° 105-2019-GR.CAJ-DRA/DC; Informe N° 13-2019-GR.CAJ/DRA-DC-ERC; Oficio N° 683-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL; Informe N° 135-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS; Informe N° 017-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-LMVP; y, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "AMPLIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO BELAUDE TERRY, DISTRITO DE CHETILLA, CAJAMARCA, CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones 2227392, SNIP 163274; por el monto de S/. 3'310,400.34 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 34/100 SOLES), según lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; cuyos informes técnicos forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración a fin de que proceda según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*  
Ing. Mesías Antonio Guzmán Amésifuen  
GOBERNADOR REGIONAL